

RAD: 13-201619- -2	FECHA: 2014-07-30 08:30:25
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

Abogado(a)/Señor(a)
DIEGO JAVIER MUÑOZ LANCHEROS

Asunto:	Radicación:	13-201619- -2
	Trámite:	3
	Evento:	1
	Actuación:	519
	Oficio:	9238
	Folios:	5

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, que se ampara con el Artículo 85, y en concordancia con el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. No 13-201619-00000-0000	26 de agosto de 2013
Reivindicaciones:	Rad. No 13-201619-00000-0000	26 de agosto de 2013
Dibujos:	Rad. No 13-201619-00000-0000	26 de agosto de 2013

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa

pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 4.

Título de la solicitud: “Sustrato para el asentamiento de larvas de coral”. (Rad. No 13-201619-00000-0000. Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer sustrato para el asentamiento de larvas de coral.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sustrato para el asentamiento de larvas de coral, compuesto de una base cuadrada modular en la que se configura un reborde que a su vez sirve como estructura circundante del alto relieve los cuales determinan el área de contención de agua en cuya base son grabadas texturas.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01K 61/00.

3. De la Solicitud de la patente

Reivindicaciones (Art. 30 D486)

La reivindicación 1 define “(...) *similares a las especies de coral*”. La definición anterior es una particularidad de una textura, que no agrega alguna característica técnica esencial a la invención reclamada, un caso particular de textura no agrega novedad al estado de la técnica.

La reivindicación 2 define “(...) *texturas idénticas a las especies de coral*”. La definición anterior es una particularidad de una textura, que no agrega alguna característica técnica esencial a la invención reclamada, un caso particular de textura no agrega novedad al estado de la técnica.

La reivindicación 3 define “(...) *que le permite ajustarse a dispositivos estándar de ensamblaje...*”. La anterior definición no es clara, y se puede tener muchas interpretaciones, la cual no puede ser comparada de forma inequívoca con respecto al estado de la técnica. La reivindicación 3 no agrega materia al estado de la técnica, el reborde (3) ya ha sido definido en la reivindicación 1.

La reivindicación 4 define “(...) *que permite mantener vivas las especies de coral*”. La anterior definición declara una ventaja. Las ventajas no agregan materia al estado de la técnica. La reivindicación 4 no agrega materia al estado de la técnica, el reborde (3), la base (5) y el alto relieve (4) forman una bandeja de contención de agua (5) ya han sido definido en la reivindicación 1.

Artículo 30.- Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación nacional: 26 de agosto de 2013. Y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	Pagina comercial internet	“PIG Utility Spill Containment Tray”	23 de septiembre de 2012

El documento D1¹ revela bandejas cuadradas de contención de derrames que incluyen texturas.

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art. 16 D486)

La reivindicación 1 define “(...) *Sustrato para el asentamiento de larvas de coral caracterizado por estar compuesto de una base cuadrada modular en la que se configura un reborde...*” (Pág. 5 del radicado N° 13-201619-00000-0000)

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características técnicas esenciales	D1 Página de internet
<i>una base cuadrada (1) modular</i>	<i>una base cuadrada modular (Fig. 1)</i>
<i>un reborde (3) que a su vez sirve como estructura circundante del alto relieve (4)</i>	<i>un reborde que a su vez sirve como estructura circundante del alto relieve (Fig. 1)</i>
<i>los cuales determinan el área de contención de agua (5) en cuya base (6) son grabadas texturas</i>	<i>los cuales determinan el área de contención de agua en cuya base son grabadas texturas (Fig. 1)</i>

1

<https://web.archive.org/web/20120923220338/http://www.newpig.com/pig/US/spill-containment-1/pig-spill-trays-containment-shelves-265/pig-utility-spill-containment-tray-266/0/20>

Figura 1 de D1



La reivindicación 1 no cumple el requisito de novedad (Art.16 D 486) de acuerdo a las observaciones anteriores.

Artículo 16.- Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 4 no mencionan alguna característica técnica que haga nuevo el perfil reclamado de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas y no cumplen con el requisito de novedad (Art. 16 D 486).

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reiv afectadas	Requisitos que afecta
D1	Página internet	1 a 4	Novedad

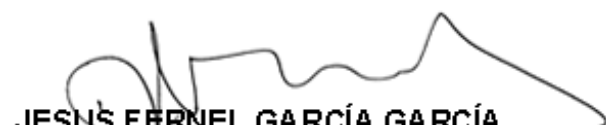
Además, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas a las reivindicaciones 1 a 4, en el numeral 3 del presente requerimiento para continuar su trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESUS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-08-05

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan